



M.P. Rosalba Garcés Betancur

**ACUERDO No. CSJCHA23-35
03 de mayo de 2023**

“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y traslado de la Secretaria General del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdo 433 del 03.02.1999¹ y en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016² proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Acuerdo 433 de 1999 *“Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales”*, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece que le competía a otras Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales de su ámbito territorial:

“[...] los despachos judiciales podrán tener cierre extraordinario, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.

ARTICULO SEGUNDO. - Competencia. Corresponde a las salas administrativas de los respectivos consejos seccionales disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales por las causales de que trata el presente Acuerdo.

No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá ordenarlo en los eventos que así lo requieran. [...].”

Que el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016³ establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la ley y reglamentos.

¹ Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de Despachos Judiciales.

² Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

³ Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura



Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en sus homólogos seccionales diversas facultades y funciones, entre las cuales se destaca:

"Artículo 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito."

Que mediante oficio del 02 de mayo de 2023, el doctor Wilson Carreño Murcia, Coordinador Administrativo de Quibdó, solicitó:

"[...] De manera atenta y a razón a que ya se dio inicio al contrato de transporte, tal como consta en el acta que se adjunta, respetuosamente solicito autorizar el cierre para traslado de los despachos judiciales que se relaciona a continuación, por finalización de las obras de mejoramiento que se hacían en el Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade.

DESPACHO	FECHA DE TRASLADO
Centro de Servicios Sistema Penal Acusatorio	Mayo 04 y 05
Secretaria Tribunal Contencioso Administrativo	Mayo 04 y 05
Juzgado Segundo Penal Especializado	Mayo 05 y 08
Oficina de Apoyo Judicial	Mayo 05 y 08

[...]"

Que esta Corporación considera procedente ordenar el cierre extraordinario de la Secretaría del Tribunal Contencioso Administrativo de Chocó, durante los días 04 y 05 de mayo de 2023 acogiendo la fundamentación del Señor Coordinador Administrativo de Quibdó, expuesta en el oficio citado anteriormente.

Así mismo, se autoriza el traslado del sitio donde actualmente opera la Secretaría, esto es, el inmueble arrendado ubicado en calle 27 # 7- 26, barrio El Silencio, municipio de Quibdó, Departamento del Chocó, al Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade de Quibdó – Chocó.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

ACUERDA

ARTICULO 1°.- Cierre Extraordinario. - Autorizar el cierre extraordinario de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó durante los días 04 y 05 de mayo de 2023.



Artículo 2°. - **Traslado de sitio de trabajo.** - Autorizar el traslado de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Administrativo de Chocó, al Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade de Quibdó – Chocó.

Artículo 3°. – **Situaciones administrativas de los empleados judiciales-** Durante el periodo del cierre extraordinario, los servidores judiciales de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Administrativo de Chocó, prestarán apoyo virtual a los despachos judiciales, conforme a las funciones asignadas.

Artículo 4°.- Comunicaciones y Publicaciones. Por Secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó, a la D.E.S.A.J. Antioquia – Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

Artículo 5°.- Publíquese el presente Acuerdo en el microsítio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó y en las carteleras de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Administrativo del Chocó.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria de esta Corporación Seccional llevada a cabo en la fecha y rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 03 días del mes de mayo de 2023

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

